

ANT.: Resolución Exenta N° 3, ROL D-052-2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), de fecha 21 de agosto de 2019.

MAT. : Adjunta Programa de Cumplimiento refundido.

CHONCHI, 11 septiembre 2019.

SR. ÁLVARO NUÑEZ GÓMEZ DE JIMENEZ
FISCAL INSTRUCTOR DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
P R E S E N T E

De mi consideración,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley N° 20.417, Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 30 de 2013 del Ministerio del Medio Ambiente, así como lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3/ROL D-052-2019, de fecha 21 de agosto del 2019, solicito a Usted tener por acompañado el programa de cumplimiento refundido que se adjunta a esta presentación, que incorpora las observaciones emitidas por su institución.

Sin otro particular, se despide atentamente,


JUAN EDUARDO PAILLALEF CANIULLAN
P.p. FERNANDO PATRICIO HERNÁNDEZ DÍAZ
Titular Vertedero Industrial Dicham

Distribución:

- Destinatario
- Titular y fiscalizado
- Archivo



11:25 hrs.